

País	Apellidos y nombre
Bolivia	Molina Villaroel, Víctor Adelo.
Brasil	Novaes Miranda, André Luis.
Colombia	Bravo Cardozo, Carlos Eduardo.
Chile	Gallegos Bencini, Vittorio.
Ecuador	Araúz Recalde, Ignacio.
Guatemala	Mansilla Fernández, Williams Agberto.
Honduras	Recarte Ocampo, Luis Edilberto.
México	Melchor Ruiz, Antonio.
Nicaragua	Boitano Coleman, Victor Manuel.
Nicaragua	Guillén Galarza, José Santiago.
Paraguay	Serván Estigarribia, Juan Rafael.
Perú	Bombilla Mazuelos, Mario Alfredo.
Perú	Llop Meseguer, Santiago Guillermo.
República Dominicana	Díaz Medina, William.
Uruguay	Cabot Bacchetta, Gerardo.
Venezuela	Salazar Coll, César Alberto.
Colombia	Borelly González, Luz Marina.
Perú	Calderón Torres, Fernando Alberto.
República Dominicana	Pérez Sierra, A Abraham.
Honduras	Caballero Espinoza, Héctor Orlando.
Brasil	Lima Neves, Wilson Luiz.

ANEXO VII

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Curso Superior de Protección Radiológica (del 11 de septiembre al 15 de diciembre de 2006)

País	Apellidos y nombre
<i>Titulares</i>	
Bolivia	Aguilar Serrano, Lola.
Bolivia	Salinas Mariaca, Genaro Rodrigo.
Costa Rica	Cordero Espinoza, María Del Rosario.
Chile	Pastor Parra, Mónica.
Ecuador	Garcés Vásquez, Juan Carlos.
Ecuador	Ramos Altamirano, Iralda Esthela.
El Salvador	Garay Henríquez, Fernando Antonio.
Guatemala	García Piloña, Sergio Armando.
México	Ángeles Carranza, Arturo.
Nicaragua	López González, Fernando José.
Paraguay	Resquín Valdéz, Teresa de Jesús.
Perú	Morales Landín, María Elena.
República Dominicana	Montero Solís, Josefina.
Uruguay	Patiño Trezza, Angelina.
Venezuela	Ruiz López, Natacha.
<i>Suplentes por orden de prioridad</i>	
Panamá	Leoteau Ruiz, Ernesto.
México	Carrasco Cobián, Rubén.
Venezuela	Ruiz Liñán, Mario Luis.
Perú	Bendezú Angulo, Guillermo Luis.
Costa Rica	Salazar Ugalde, Luisa Fernanda.

15559 ORDEN AEC/2740/2006, de 21 de julio, por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil al armador y a los tripulantes del pesquero español «Francisco y Catalina».

En nombre de Su Majestad el Rey, Gran Maestre de la Orden del Mérito Civil, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la expresada Orden, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores: Don José Durá López, armador y patrón del buque pesquero español «Francisco y Catalina»; don Bautista Molina Soler, segundo patrón del buque «Francisco y Catalina»; don Álvaro Domínguez Soneira, contraestre; don Jaime Valero López, cocinero; don Antonio Baeza Lloret, primero de máquinas; don Juan Pascual Lafuente Durá, segundo de máquinas; don Jesús Nemiña Antelo, triador; don José Emilio Toba Martínez, marinero; don Ramón Marcote Traba, marinero, y don Manuel

Pérez Ballón, marinero, todos ellos tripulantes del buque «Francisco y Catalina», vengo en concederles a cada uno la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Angel Moratinos Cuyaubé.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15560 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premio para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 9 de septiembre de 2006.

SORTEO ESPECIAL DE SEPTIEMBRE

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2006, a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán en Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 7.910.000 euros en 37.151 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 999999.

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 4.900.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	4.900.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 De 250.000 euros (una extracción de 5 cifras)	250.000
1 De 50.000 euros (una extracción de 5 cifras)	50.000
50 De 3.000 euros (cinco extracciones de 4 cifras)	150.000
1.700 De 600 euros (diecisiete extracciones de 3 cifras)	1.020.000
4.000 De 240 euros (cuatro extracciones de 2 cifras)	960.000
2 Aproximaciones de 14.500 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	29.000
2 Aproximaciones de 7.060 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.120
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
9.999 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.151	7.910.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los tres premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el tercer premio, a continuación el segundo y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las correspondientes centenas; de los premios primero y segundo las aproximaciones de ambos, y del primer premio las terminaciones y el reintegro.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 600 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10ª.

Este premio especial al décimo, de 4.900.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dadas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para

practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

15561 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 1 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 1 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 25, 50, 7, 45, 3.
Estrellas: 9, 6.

El próximo sorteo se celebrará el día 8 de septiembre a las 21,30 horas.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

15562 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de agosto y 2 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 31 de agosto y 2 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de agosto:
Combinación ganadora: 6, 14, 34, 7, 17, 33.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 0.

Día 2 de septiembre:
Combinación ganadora: 45, 12, 13, 47, 25, 24.
Número complementario: 42.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 7 y 9 de septiembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

15563 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, por el que se formula mandato a la entidad pública Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para facilitar el ejercicio de las reclamaciones de los pasajeros afectados por la suspensión de actividades en el aeropuerto de Barcelona el día 28 de julio de 2006.*

El Consejo de Ministros en su reunión de 1 de septiembre de 2006 a propuesta de la Ministra de Fomento, adoptó el Acuerdo que figura como